



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

## **ORDENANZA I - N° 6**

(Antes Ordenanza 45/10)

### **ANEXO II**

#### **DECRETO N° 1518**

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016; y

#### **CONSIDERANDO:**

QUE, el Gobierno de la Provincia de Misiones en fecha 10 de octubre de 2016 suscribe con la Empresa de nacionalidad Polaca LUG S.A. un Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N 1522 de fecha 11 de noviembre de 2016;

QUE, el objetivo principal del acuerdo responde al interés del Gobierno de la Provincia de Misiones en la generación de empleo, de mano de obra calificada, el desarrollo de nuevas tecnologías, el incremento de la producción local con criterios de sustentabilidad ambiental y la atracción de inversiones para el desarrollo económico Provincial, consolidando los Parques Industriales como ámbito de competitividad, de acuerdo a lo establecido en las Leyes VIII - N° 59 y VIII – N° 61, con especial interés en las industrias de producción de bienes y/o de prestación de servicios tecnológicos;

QUE, la firma LUG SA es una empresa de prestigio Internacional dedicada a la fabricación de todo tipo de luminarias LED, teniendo a su disposición las tecnologías que proporcionan el consumo eficaz de la electricidad y máximo ahorro, de fácil instalación y mantenimiento del sistema de iluminación;

QUE, las tecnologías de LED's (Light Emitting Diode) Diodos Emisores de Luz permiten un importante ahorro energético, teniendo las luminarias una vida útil may superior a las tradicionales, menores costos de mantenimiento, permitiendo ello la reducción de costos, y resultando el proceso de incorporación de estas



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

tecnologías conveniente económica y ambientalmente, existiendo amplios consensos en tales aspectos en ámbitos académicos, industriales y técnicos en todo el mundo;

QUE el Gobierno Provincial manifiesto su intención de promover la sustitución de las luminarias públicas de toda la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir;

QUE, teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto se considera oportuno y conveniente implementar el "Plan Integral de Provisión de Luminarias Led LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO, el que se ejecutará través de un contrato de Leasing, entre el Municipio interesado y el Organismo o linte Ejecutor que se designe, donde el canon locativo. acordado será retenido por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal: y al vencimiento del plazo el Municipio adquiere la propiedad de los bienes;

QUE, a los fines de implementar el "Plan Integral de Provisión de Luminarias Led LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", el Estado de la Provincia de Misiones a través del Organismo o Ente Ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan se hará cargo del setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien costear el treinta por ciento (30 %) restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses: lo que será retenido por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con un interés del diez por ciento (10%) anual;

QUE, debido a la proximidad y vinculación existente con el objeto del Plan, corresponde se designe al Parque Industrial Posadas SAPEM. como responsable de la ejecución del presente Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO". así como de la ejecución del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N° 1522/16-CLAUSULA DÉCIMA EJECUCIÓN;



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

QUE, con la finalidad de acceder al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", debe invitarse a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse al presente Decreto a través de sus procedimientos e instrumentos internos, en los que deberán autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de leasing y/o los acuerdos particulares consecuencia de la adhesión, como así mismo deberán autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a que proceda a realizar las retenciones, de las cuotas que oportunamente se acordaren, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal;

QUE, han tomado la intervención de ley los Servicios Jurídicos permanentes que corresponde;

QUE, no habiendo observaciones que formular corresponde el dictado del presente Instrumento;

**POR ELLO**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** APRUEBASE el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO con el objeto de promover la sustitución de las luminarias públicas de la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir.

**ARTICULO 2°.-** APRUEBASE el Reglamento del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO que luce adjunto como ANEXO I del presente instrumento, el que regirá la forma, los requisitos y los plazos para su implementación en la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 3°.-** DETERMÍNESE que a los fines de implementar el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

ENERGÉTICO", el Estado de la Provincia de Misiones, a través del Organismo o Ente responsable ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan, se hará cargo del setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien se hará cargo del treinta por ciento (30%) del valor restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, en las formas y en las condiciones establecidas en el reglamento que se aprueba como ANEXO del presente.

**ARTICULO 4°.-** DESIGNASE al Parque Industrial Posadas SAPEM como Organismo responsable de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", ejecutor del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias. ratificado por Decreto N° 1522/16 en razón de la proximidad y vinculaciones existentes con el objeto del Plan aprobada.

**ARTICULO 5°.-** INVITASE a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse al presente Decreto a través de sus procedimientos e instrumentos internos, en el que deberin autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a la suscripción de contrato y acuerdos pertinentes según lo establece el reglamento aprobado en el ANEXO 1 del presente.

**ARTICULO 6°.-** REFRENDARA el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Industria y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 7°.-** REGISTRESE, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Industria y Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obrax y Servicios Públicos de la Provincia de Mines Cumplido. ARCHIVESE.-

#### **ANEXO I**

### **PLAN INTEGRAL DE PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED** **“LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”**

QUE, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre del 2016 el Sr. Gobernador de la Provincia de Misiones, ratifica el Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, celebrado en fecha 10 de octubre de 2016 entre la Empresa de nacionalidad Polaca LUG SA. y el Gobierno de la Provincia de Misiones.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

QUE, el objetivo principal del acuerdo celebrado entre la Empresa LUG S.A. y el Gobierno de la Provincia de Misiones, responde a uno de los principales intereses del Gobierno provincial, el cual procura el desarrollo de nuevas tecnologías.

QUE, la Firma LUG SA es una empresa dedicada a la fabricación de todo tipo de luminarias LED, las cuales con su tecnología proporcionan un consumo eficaz y ahorrativo de energía eléctrica.

QUE, atento a la crisis energética nacional que afecta actualmente a nuestro país y siendo imperante un cambio en el paradigma político, el Gobierno de la Provincia de Misiones ha decidida implementar un Plan Integral por el cual se busca la sustitución del alumbrado pública de toda la provincia por Luminarias de LED, contribuyendo de esta forma con la disminución en el consumo energético de entre un 60% a un 70% respecto al alumbrado público convencional de todos los Municipios.

QUE en el marco de todos los considerandos antedichos, a continuación se establecen las CLÁUSULAS por las cuales se llevará a cabo el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led-“LUMI LED MISIONES-TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”

## **CAPITULO 1**

### **MARCO-OBJETO**

PRIMERA: El presente Plan Integral de Provisión de Luminarias Led Para-"LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", tiene como objeto directo e inmediato la reducción del consumo energético público, lo que se pretende lograr a través del reemplazo de las Luminarias tradicionales de sodio ocupadas hoy en día en la iluminación pública en la Provincia por Luminarias con Tecnología LED de última generación, de alto rendimiento y prolongada vida útil fabricadas por la Industria LUG S.A.LUG Argentina SA en el Parque Industrial Posadas SAPEM, con lo que se estima que por cada luminaria reemplazada se ahorrará entre un sesenta (60) y setenta (70) por ciento del consumo de lo que actualmente utiliza una luminaria tradicional-

SEGUNDA: Las Luminarias, objeto del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", son las que dispone el Parque Industrial Posadas SAPEM, que este adquiere de la Firma LUG S.A. y/o LUG Argentina S.A. (Resolución Min. Ind. N° 21/ 17 y 151/17) en cumplimiento del



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, celebrado en fecha 10 de octubre de 2016 entre la Empresa de nacionalidad Polaca LUG SA y el Gobierno de la Provincia de Misiones, ratificado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1522 de fecha 11 de noviembre del 2016.

TERCERA: El Gobierno de la Provincia de Misiones ratificando la Resolución del Ministerio de Industria N° 21 de fecha 03 de febrero de 2017 designa al PARQUE INDUSTRIAL POSADAS SAPEM y en su caso a quien este indique como encargado de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", del seguimiento y control de la Instalación de las Luminarias la que deberá realizarse conforme al plan/cronograma presentado por cada Municipio, en los lugares y en tiempos propuestos y sobre todo de acuerdo a las instrucciones del fabricante.-

CUARTA: El plan está destinado a los Municipios de la Provincia de Misiones, quienes podrán adquirir la cantidad de luminarias LED que se necesiten en el Ejido Municipal para el reemplazo de la Luminaria de Alumbrado Público tradicional y en las cantidades que tenga a disposición el Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre en los términos y condiciones que aquí se establecen y en los instrumentos particulares que se firmaren en razón de la adhesión del Municipio al presente plan.

QUINTA: El Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES- TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" tiene como especial beneficio para el Municipio adherido que el Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Parque Industrial Posadas SAPEM afrontará el costo del setenta por ciento (70%) del valor de las luminarias que adquiera el Municipio del Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre que se respetaren las condiciones establecidas en el presente instrumento y en los contratos y demás instrumentos que se suscribieren en razón de ello.

SEXTA: El Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar el treinta por ciento (30%) sobre el total de las luminarias adquiridas, pudiendo abonarlo de contado, mediante transferencia, depósito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podrá hacerlo a plazo, adquiriéndolas en un plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses, en las condiciones establecidas seguidamente-

## **CAPÍTULO II**

### **ADHESIÓN**



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

SÉPTIMA: El Municipio interesado en adherirse al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO™" deberá realizar su adhesión a través de los Instrumentos correspondientes, emanado del Órgano Competente y conforme los procedimientos administrativos vigentes en el Municipio ya en su caso en la Provincia. En el instrumento se debe establecer la autorización expresa, de sus Órganos Internos Competentes, para que el Poder Ejecutivo Municipal suscriba el contrato de Leasing y/o los acuerdos particulares consecuencia de la adhesión del Municipio al presente plan. En el Instrumento de adhesión el Municipio debe disponer, de forma general, su intención de acogerse al plan, expresando la forma en que abonará la luminaria adquirida, sin necesidad de especificar cantidades y modelos, pues puede haber variabilidad de modelos del fabricante, aunque el producto fuere de las mismascalidades y condiciones. En el caso de que el Municipio optare por adherirse al Plan y por abonar a plazo, el Instrumento además deberá autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a retener la cuota mensual acordada de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con el interés que se acuerda por las cuotas.

OCTAVA: A los efectos de la adhesión del Municipio al plan, luce adjunto proyecto de ordenanza municipal con los requisitos básicas y necesarios para la adhesión. Similar Instrumento deberán remitir los Municipios interesados, en copia certificada, al Parque Industrial Posadas SAPEM y al Ministerio de Hacienda, Finanzas. Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.

### **CAPITULO III**

#### **FORMA, MEDIOS, Y PLAZOS DE PAGOS**

NOVENA: Tal como se expresa en la cláusula SEXTA el Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO" deberá abonar al Parque Industrial Posadas SAPEM el treinta por ciento (30%) sobre el total de la operación de adquisición de Luminarias. El pago podrá hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien podrá optar por la modalidad de pago a plazo.

DÉCIMA: De optar el Municipio por el Pago a Plazo, las cuotas acordadas serán afrontadas con los fondos que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal, para lo que el Municipio deberá autorizar al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones a realizar la retención de la cuota correspondiente, las que posteriormente serán transferidas a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

La sola retención de la cuota efectuada por parte del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones es suficiente comprobante de pago para el Municipio.

El Municipio, en el Instrumento de adhesión al Plan deberá especificar el plazo, -cantidad de cuotas, en el que realizará el pago Los pagos podrán realizarse hasta en veinticuatro (24) meses, con un interés anual del diez por ciento (10%) liquidados sobre el monto total de la operación.

UNDÉCIMA: A los fines de instrumentar la forma de adquisición de las Luminarias, la cantidad, la forma y medio de pago, se celebrará entre el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio adherido un Contrato de Leasing adecuado a la operación a realizar, en el que se detallará toda la operatoria, procedimiento, plazos, pagos cantidades y modelos de luminarias a adquirir. En el mismo Instrumento se autorizará al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, para que proceda a realizar las retenciones sobre la Coparticipación Municipal que percibe el Municipio por los montos y en los plazos especificados en el instrumento, montos que posteriormente se transferirán a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM.

A los fines de la instrumentación de la operación el Municipio adherido deberá remitir al Parque Industrial Posadas SAPEM una planilla llamada "MUNICIPIOS DE MISIONES- Planilla de recambio de luminarias en donde se releva las necesidades de recambio junto con todos los aspectos técnicos requeridos para la instalación solicitada.

#### **CAPITULO IV**

#### **REQUISITOS TÉCNICOS**

DECIMOSEGUNDA: Las Luminarias LED objeto del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES- TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO revisten las siguientes condiciones técnicas: Led's Light Emitting Diode, (Diodos emisores de luz) fabricados por empresa LUG SA. y/o LUG ARGENTINA SA los modelos de las luminarias pueden diferir ya sean de alumbrado público, plazas o a fines de ser destinados a recintos cerrados, semi cerrados o abiertos.

DECIMOTERCERA: Previo a la suscripción del Instrumento a que hace referencia la cláusula DECIMO PRIMERA, el Municipio deberá remitir al Parque Industrial Posadas SAPEM una Planilla denominada "MUNICIPIOS DE MISIONES-Planilla de recambio de luminarias con los siguientes datos:

- Cantidad de Luminarias a Reemplazar,
- Calle en la que se instalará,



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

- 
- Entrecalles;
  - Coordenadas de calle y entrecalles,
  - Luminaria actual instalada,
  - Tipo de columna,
  - Estado Columna,
  - Ancho de calle (en metros),
  - Superficie Pavimento,
  - Clasificación de la calzada IRAM. Altura de Montaje (en metros),
  - Distancia entre columnas (en metros). Longitud de Brazo (en metros),
  - Distancia al cordón (en metros),
  - Inclinación del brazo (en grados),
  - Disposición,
  - Tipo de alimentación,
  - Línea Eléctrica Independiente de Residencial (S/N],
  - Puesta a Tierra,
  - Estado Instalación Eléctrica,
  - Descripción General de la Obra de Recambio,
  - Personal involucrado organismo (se aclara qué organismo instalará el artefacto ya sea el Municipio, Cooperativa, EMSA o alguna empresa tercerizada). Equipamiento disponible para la instalación,
  - Tiempo de ejecución,
  - Recinto de almacenamiento previo a la instalación,
  - Gestión de reutilización, y plan de acción de algunas columnas forma precaria o que tengan que instarse una nueva).

El Parque Industrial Posadas SAPEM facilitará al Municipio adherido la planilla con los datos de referencia, en formato digital a los fines de facilitar las labores y estandarizar las presentaciones que debe ser presentada la información. La PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES - Planilla de recambio de luminarias" deberá estar suscripta por un técnico en la materia y por el Intendente Municipal y tendrá valor de declaración jurada.

El Parque Industrial Posadas SAPEM también facilitará al Municipio Adherido dos archivos digitales en formato pdf llamado "LUMINARIAS LUG MUNICIPIOS, en los cuales constan los distintos modelos y potencias que poseen los productos de alumbrado público. El segundo archivo llamado GUÍA DE INSTALACIÓN Y PLAN DE SEGUIMIENTO tiene el fin de orientar la correcta instalación (ítem importante en



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

-----

cuestiones de garantía), explicar el proceso de seguimiento y cómo rellenar la Planilla "MUNICIPIOS DE MISIONES Planilla de recambio de luminarias.

DECIMOCUARTA: Recibida la Planilla "MUNICIPIOS DE MISIONES Planilla de recambio de luminarias referida en la Cláusula anterior el equipo técnico del Parque Industrial Posadas SAPEM junto con Electricidad de Misiones SA realizará un examen y evaluación de la información declarada por el Municipio, y en su caso dispondrá una constatación a los fines de corroborar si son adecuadas las condiciones para la sustitución de las luminarias.

Si de la constatación que realizare el equipo técnico surgieran diferencias con la Planilla. - "MUNICIPIOS DE MISIONES Planilla de recambio de luminarias" remitida por el Municipio Adherido, se deberá consensuar una nueva Planilla entre el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio, de no haber consenso, prevalecerá la constatación realizada por los Técnicos del Parque Industrial Posadas SAPEM. Aprobada la planilla definitiva esta será el documento base para la confección del Contrato pasando además a integrar el contrato como anexo.

DECIMOQUINTA: Luego de suscripto el contrato y demás instrumentos correspondientes, el Municipio estará en condiciones de recibir las Luminarias y proceder a su instalación Dicha instalación podrá realizarla el Municipio, o bien acordarla con el Parque Industrial Posadas SAPEM.

## **CAPÍTULO V**

### **DISPOSICIONES FINALES**

DECIMOSEXTA: Las luminarias adquiridas por el Municipio no podrán ser Instaladas en tugar diferente al que se proyectó ni podrán ser utilizadas para otros fines diferentes para los que se adquirieron La instalación de cada Luminaria debe respetar la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES-Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM.

En caso de que el Municipio otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la PLANILLA "MUNICIPIOS DE MISIONES Planilla de recambio de luminarias" definitiva aprobada per el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instalase las misma en Jugares diferentes al proyectado en la PLANILLA MUNICIPIOS DE MISIONES- Planilla de recambio de luminarias, o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no se instalen dentro de los plazos estipulados en el contrato suscripto, el Municipio deberá abonar el precio total de la luminaria, es decir, deberá abonar el restante setenta por ciento- (7096), sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

---

Provincia de Misiones si se hubiesen respetado las condiciones del presente y del contrato y demás instrumento suscrito en razón del mismo.

DECIMOSÉPTIMA: Suscripto el contrato y recibidas las Luminarias por parte del Municipio, las partes no podrán rescindir ni resolver el contrato, no podrán omitir las obligaciones que impone el presente, el contrato y todos los demás documentos o instrumentos que se suscribieren en razón de la adhesión del Municipio al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led "LUMI LED MISIONES TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO", pudiendo las partes de forma consensuada y bajo causa justificada comprobada modificar las obligaciones asumidas en el contrato.-

DECIMOCTAVA: El Parque Industrial Posadas SAPEM no se responsabiliza por defectos en las instalaciones de las Luminarias, salvo los casos en que haya procedido a su instalación.

DECIMONOVENA: En caso de diferencias, desacuerdos o discrepancia que pudiera surgir de la interpretación o ejecución del presente o de los contratos particulares derivados del presente el Parque Industrial Posadas SAPEM y el Municipio intentaran superarlo de forma amistosa; si no fuera posible resolverlos en forma amistosa en miras al interés público, las partes someterán sus conflictos a los tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, renunciando a todo otro fuero y/o Jurisdicción que pudiera corresponder.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

## Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 371/19



“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

POSADAS, 08 ABR 2019

DECRETO N° 371

**VISTO:** el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018; y

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Gobierno Provincial manifestó su intención de promover la sustitución de las luminarias públicas de toda la Provincia por luminarias con tecnología LED, lo que contribuirá a la disminución del consumo energético público en todos los Municipios de la Provincia y por consiguiente a una mayor disponibilidad de energía a distribuir;

**QUE**, teniendo en cuenta lo precedente se implementó el “Plan Integral de Provisión de Luminarias Led ‘LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO’” a través del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018;

**QUE**, por la proximidad y vinculación existente con el objeto del Plan, se designó al Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. como responsable de la ejecución del Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”, así como de la ejecución del Acuerdo de Radicación Industrial y Provisión de Luminarias, ratificado por Decreto N° 1522/16 - CLAUSULA DECIMA: EJECUCIÓN;

**QUE**, dicho Plan Integral permitió que, a través de un contrato de Leasing, los Municipios que han prestado su consentimiento de adherirse al mismo, pudieran adquirir importantes y modernas luminarias a un bajo costo, dado que la Provincia asumió costear el setenta por ciento (70%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias, mientras que el treinta por ciento (30 %) está en manos del Municipio en un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, obteniendo la propiedad de los mismos al finalizar el contrato de Leasing;

**QUE**, el treinta por ciento (30%) asumido por los municipios podría ser abonado de contado, mediante transferencia, depósito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podría hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien mediante la modalidad de pago a plazo a través de retención efectuada por el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, de lo que el Municipio percibe en carácter de Coparticipación Municipal con un interés del diez por ciento (10%) anual;

**QUE**, atento a la situación económica actual del país, y siendo imperante un cambio en el paradigma político la Provincia ha decidido aumentar el porcentaje que se encuentra a su costo, asumiendo el 80% del valor total de las Luminarias LED que cada solicitante requiera, quedando el 20% restante en manos del Municipio;

**Dr. ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lic. HUGO M. PARRALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”



PROVINCIA DE MISIONES  
GOBERNACIÓN

“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

371

08 ABR 2019

QUE, han tomado la intervención de ley los  
Servicios Jurídicos permanentes que corresponde;

QUE, no habiendo observaciones que formular  
corresponde el dictado del presente Instrumento;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFÍQUESE el Artículo 3º del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 3º.-** DETERMÍNASE que a los fines de implementar el Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES - TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO”, el Estado de la Provincia de Misiones, a través del Organismo o Ente responsable ejecutor que designe y en las condiciones que se establezcan, se hará cargo del ochenta por ciento (80%) del valor total de la operación de adquisición de luminarias que realizare el Municipio Interesado quien se hará cargo del veinte por ciento (20 %) del valor restante a un plazo de hasta veinticuatro (24) meses, en las formas y en las condiciones establecidas en el reglamento que se aprueba como ANEXO I del presente”.-

**ARTÍCULO 2º.-** MODIFÍQUESE la cláusula Quinta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**QUINTA:** El Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO” tiene como especial beneficio para el Municipio adherido que el Gobierno de la Provincia de Misiones a través del Parque Industrial Posadas SAPEM afrontará el costo del ochenta por ciento (80%) del valor de las luminarias que adquiriera el Municipio del Parque Industrial Posadas SAPEM, siempre que se respetaren las condiciones establecidas en el presente instrumento y en los contratos y demás instrumentos que se suscribieren en razón de ello.-

**ARTÍCULO 3º.-** MODIFÍQUESE la cláusula Sexta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.019 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**SEXTA:** El Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO” deberá abonar el veinte por ciento (20%) sobre el total de las luminarias adquiridas, pudiendo abonarlo de contado, mediante transferencia, deposito o efectivo a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o podrá hacerlo o plazo, adquiriéndolas en un plazo máximo de hasta veinticuatro (24) meses, en las condiciones establecidas seguidamente.-

**ARTÍCULO 4º.-** MODIFÍQUESE la cláusula Novena del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Ing. **LUIS ENRIQUE LICHOWSKI**  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones

Cir. **ADOLFO SAFRAN**  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones

Lic. **HUGO M. PASSALACQUA**  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/

<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
[concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](mailto:concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)

C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”



“2019 – Año de la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la Sociedad Misionera”

371

08 ABR 2019

**NOVENA:** Tal como se expresa en la cláusula **SEXTA** el Municipio adherido al Plan Integral de Provisión de Luminarias Led “LUMI LED MISIONES – TECNOLOGÍA Y AHORRO ENERGÉTICO” deberá abonar al Parque Industrial Posadas SAPEM el **veinte (20%)** sobre el total de la operación de adquisición de Luminarias. El pago podrá hacerlo de contado, mediante transferencia o depósito a la cuenta del Parque Industrial Posadas SAPEM o bien podrá optar por la modalidad de pago a plazo.-

**ARTÍCULO 5º.- MODIFÍQUESE** la cláusula Decimosexta del Anexo I del Decreto N° 1518 de fecha 19 de octubre de 2.018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**DECIMOSEXTA:** Las luminarias adquiridas por el Municipio no podrán ser instaladas en lugar diferente al que se proyectó ni podrán ser utilizadas para otros fines diferentes para los que se adquirieron. La instalación de cada Luminaria debe respetar la PLANILLA “MUNICIPIOS DE MISIONES – Planilla de recambio de luminarias” definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM.

En caso de que el Municipio otorgue a las luminarias un destino diferente al establecido en la PLANILLA “MUNICIPIOS DE MISIONES – Planilla de recambio de luminarias” definitiva aprobada por el Parque Industrial Posadas SAPEM o bien instalase las mismas en lugares diferentes al proyectado en la PLANILLA “MUNICIPIOS DE MISIONES – Planilla de recambio de luminarias”, o no instale la cantidad de luminarias adquiridas, o no se instalen dentro de los plazos estipulados en el contrato suscrito, el Municipio deberá abonar el precio total de la luminaria, es decir, abonar el restante **ochenta por ciento (80%)**, sobre el total de la operación, costo que hubiese asumido el Gobierno de la Provincia de Misiones si se hubiese respetado las condiciones del presente y del contrato y demás instrumento suscrito en razón del mismo.-

**ARTÍCULO 6º.- REFRENDERÁN** el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Industria y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones.-

**ARTÍCULO 7º.- REGÍSTRESE,** comuníquese, publíquese, tomen conocimiento: Ministerio de Industria, Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones y Parque Industrial Posadas S.A.P.E.M. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Ing. LUIS ENRIQUE...  
MINISTRO SECRETARIO DE INDUSTRIA  
Provincia de Misiones



Lic. HUGO M. BASSALACQUA  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ADOLFO SAFRAN  
Ministro Secretario de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Provincia de Misiones